



Zaragoza, 6 de agosto de 2026

Estimados miembros de la Plataforma Vecinal de Arcosur:

Atendiendo vuestra consulta sobre el posible peligro de inundación en la parcela S-9 del distrito de Arcosur, os comunico lo siguiente:

1) La parcela designada con esa sigla en los mapas que detallan las fases de urbanización del Sector 89/3 (Figura 1) tiene en el PGOU consolidado de 2024 la calificación de suelo urbano destinado a equipamientos y servicios (Figura 2). Se encuentra situada entre el suelo residencial delimitado por la calle Peine del Viento y la gran zona verde que se extiende desde los Lagos de Penélope Cruz hacia el noroeste (ver detalle sobre imagen de Google Earth en la Figura 3).

2) He contrastado la ubicación de esa parcela con el mapa de susceptibilidad de riesgos naturales que nuestro equipo elaboró en 1998 para el Ayuntamiento de Zaragoza¹. Aunque dicho mapa no se encuentra georreferenciado, si lo superponemos a la imagen de Google Earth actual utilizando algunas referencias claras (carretera N-2A, trazado del Canal Imperial, contorno de Montecanal) se obtiene un encaje (Figura 4) del que se derivaría un error poco significativo (inferior a 10 m).

3) La parcela S-9 está dentro del área que en nuestro estudio de 1998 consideramos como zona inundable, por cuanto existen casos históricos de embalsamiento en esa zona de la depresión endorreica de Valdespatera tras periodos de lluvias torrenciales. Una parte de la parcela se sitúa, concretamente, dentro del perímetro que fue inundado durante un evento acaecido alrededor de 1950, en el que la lámina de agua alcanzó una altura máxima de unos 2 m y permaneció unos 20-30 días (Figura 4). También se halla muy cerca del área inundada en un evento de 1996, en el que la lámina de agua alcanzó 0,4 m y permaneció unos 10-15 días. Nuestra apreciación en aquel estudio era que esos eventos históricos permiten una estimación de las inundaciones potenciales asociadas a lluvias torrenciales con periodos de recurrencia de varias décadas.

4) Por otra parte, en nuestro estudio hacíamos también referencia a las desembocaduras de los barrancos que orlan por el sur la depresión de Valdespatera. No puede descartarse que la parcela S-9, en eventos de lluvias torrenciales que descarguen sobre los relieves meridionales, pueda hallarse en la zona de laminación de las aguas de arroyada procedentes de dos barrancos situados, respectivamente, al sureste y suroeste de la misma (ver Figura 4). El episodio torrencial de julio de 2023 produjo ese tipo de efectos en la parte sur del distrito (Figura 5).

5) Según la información recogida y procesada durante nuestro estudio de 1998, la parcela S-9 no presenta evidencia de peligro de hundimientos kársticos (Figura 4).

6) Según las recomendaciones con las que concluía nuestro estudio, se debería: (i) preservar la zona más baja de Valdespatera (la comprendida en el perímetro de la inundación de alrededor de 1950)

¹ SIMÓN, J.L.; MARTÍNEZ GIL, F. J.; SORIANO, M. A.; ARLEGUI, L. E. y CABALLERO, J. (1998). *Estudio de riesgos naturales en los terrenos de la orla sudoeste de suelo urbanizable*. Ayuntamiento de Zaragoza, 87 pp + 9 mapas. Este estudio es referencia en este ámbito en el actual texto refundido del PGOU de 2024 (Anejo 3. Estudios Geológico-Geotécnicos, https://www.zaragoza.es/contenidos/urbanismo/pgouz/TR2024/TRPGOU_2002_MEM_INF_Anejo_3_1.pdf).

en su estado natural, permitiendo su libre encharcamiento; (ii) evitar la edificación también en las zonas de inundación transitoria por agua de arroyada; (iii) evitar la excavación de sótanos de edificaciones en todo el fondo de la depresión de Valdespartera. La planificación urbanística de Arcosur ha asumido en gran medida estas recomendaciones, y ha reservado todo el corredor central inundable para zonas verdes o, en su defecto, para equipamientos.

7) En mi opinión, la parcela S-9, dada su situación en esa área inundable, debería mantener su calificación de suelo urbano destinado sólo a equipamientos y servicios. Habría de descartarse un cambio a uso residencial, así como la excavación de cualquier tipo de sótano en eventuales edificaciones. En todo caso, cualquier modificación del uso urbanístico que quisiera plantearse para esta parcela debería ir precedida de estudios hidrológicos de detalle que permitan zonificar con mayor precisión el peligro de inundación.

Saludos cordiales,

Firmado digitalmente por
SIMON GOMEZ JOSE LUIS
Fecha: 2026.08.06 20:47:33 +02'00'
(DNI omitido en la copia pública)

José Luis Simón Gómez
Catedrático del Dpto. de Ciencias de la Tierra, Universidad de Zaragoza
Miembro del grupo de investigación Geotransfer - IUCA

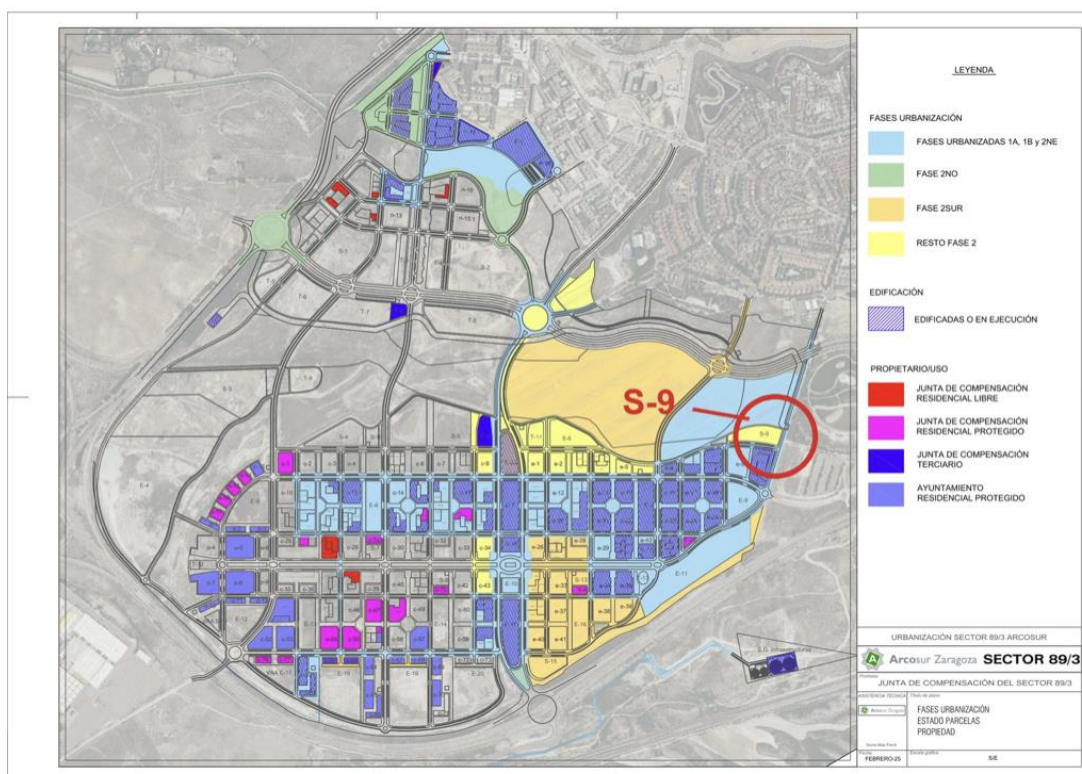


Figura 1: Plano de las fases de urbanización del Sector 89-3, Arcosur.

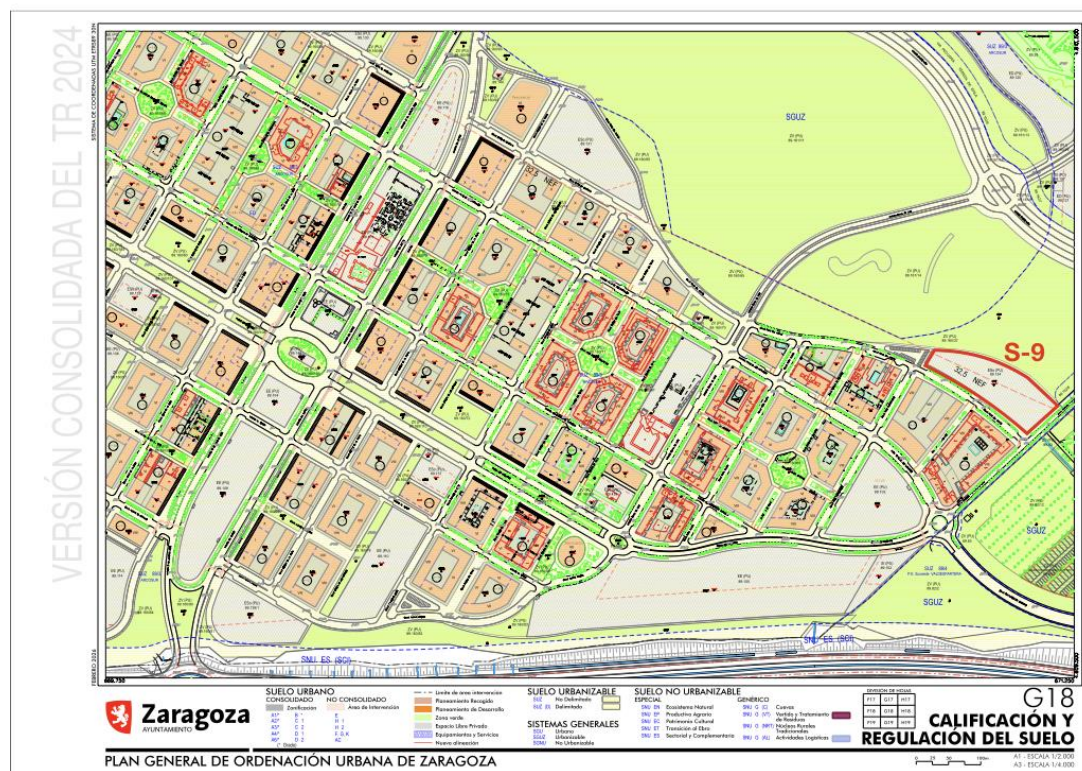


Figura 2: Plano parcial del Sector 89-3 (Arcosur), según el PGOU de Zaragoza.

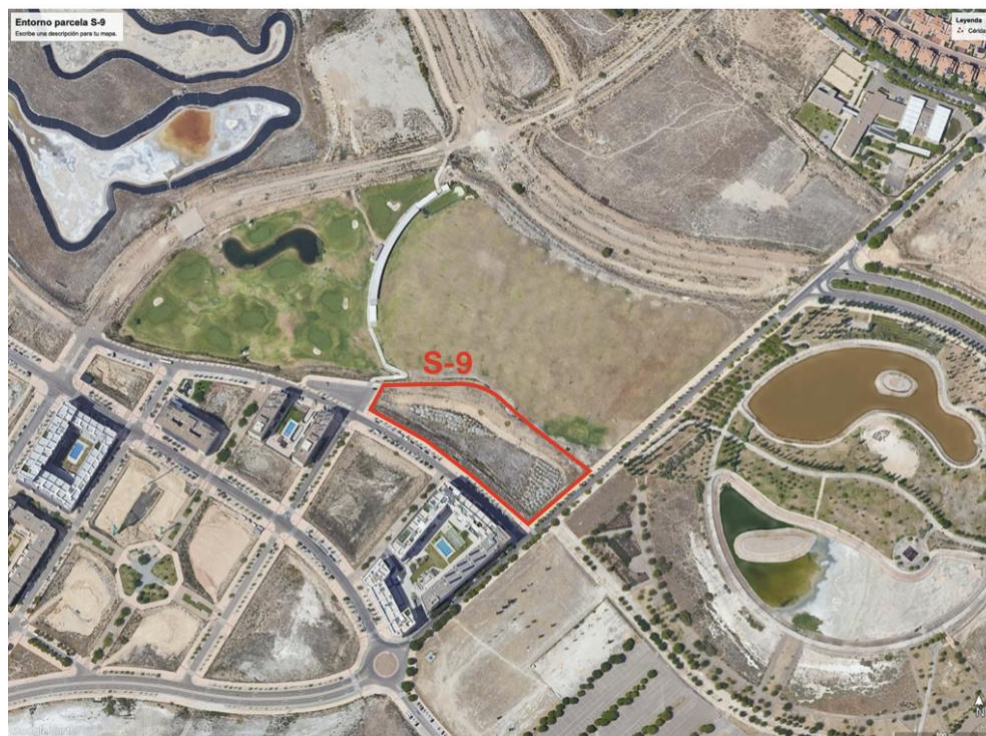


Figura 3: Detalle de la situación de la parcela S-9 sobre imagen de Google Earth.

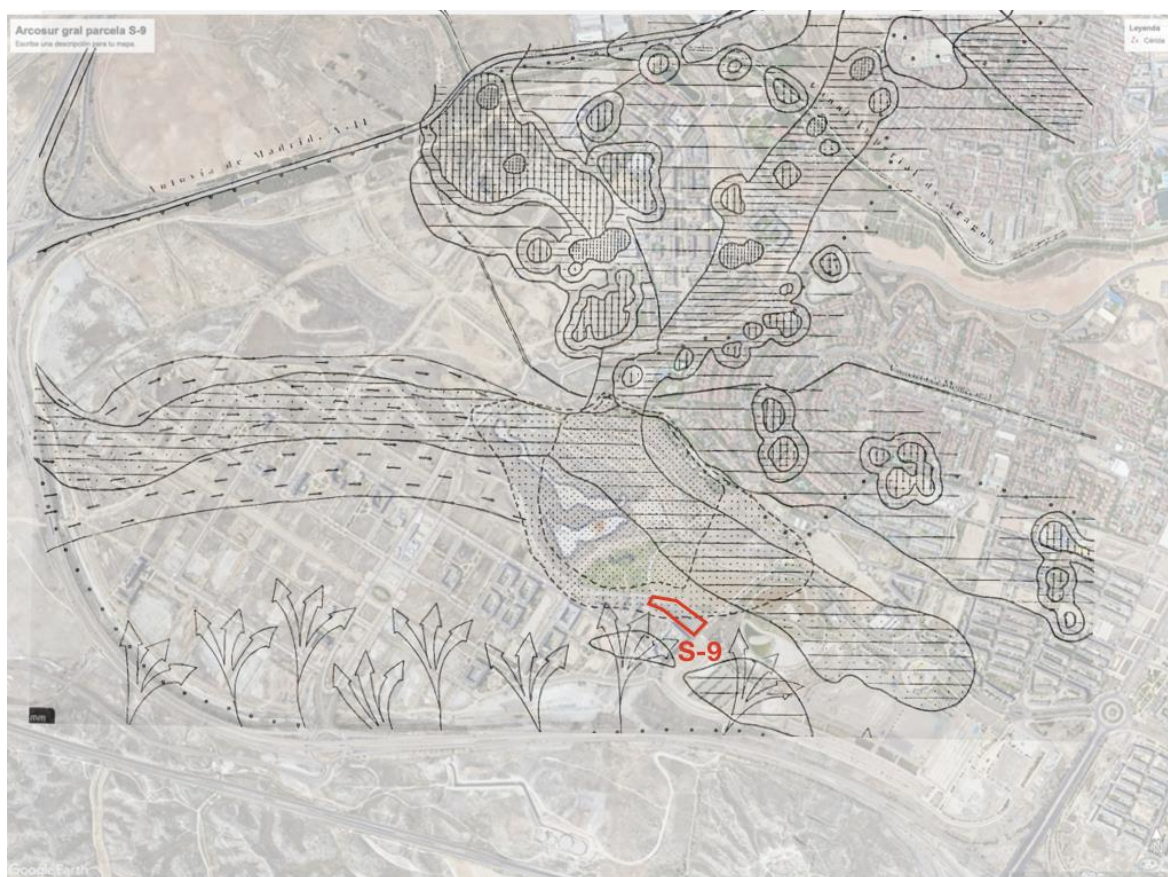


Figura 4: Superposición de la imagen de Google Earth y el mapa de susceptibilidad de riesgos naturales del estudio de Simón y colaboradores (1998). El mapa muestra que la parcela S-9 se sitúa parcialmente dentro del perímetro que fue inundado durante el evento torrencial de alrededor de 1950 (línea discontinua que la atraviesa).



La riada en Arcosur, en la avenida del Clerzo, que fue directamente a los lagos creados para evitar inundaciones. Foto Arqueros Arcosur.

Figura 5: Imagen de la inundación por arroyada en la parte meridional de Arcosur tras la lluvia torrencial de julio de 2023.

Fuente: <https://www.soydezaragoza.es/barrio-salvo-riada-zaragoza-6-julio>